

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0445/24

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE RASUEROS POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DIFERENTES USOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE TRABANCOS, ANEJO DE RASUEROS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por los diferentes usos en el Cementerio Municipal de Rasueros, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

11.º APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA TASA, POR LOS DIFERENTES USOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RASUEROS (ÁVILA).

El Pleno por Mayoría Absoluta (unanimidad de los 5 concejales asistentes, de 5 que de derecho forman la Corporación) adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los diferentes usos en el Cementerio Municipal de Rasueros, en los términos en que figura en el expediente, con la redacción que a continuación se recoge:

“MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE LA TASA POR LOS DIFERENTES USOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RASUEROS (ÁVILA), cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Tarifas:

COLUMBARIOS 300,00 €.

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha legal correspondiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Rasueros, 12 de febrero 2024.

La Alcaldesa, *ilegible*.

